

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



4253 14 11 21 V

ORDENANZA N° 1330/14
Fontana, 11 de Septiembre de 2.014

SALIDA

15 SEP 2014

948

VISD:

La A/S N° 219/14 de fecha 09 de Septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia se solicita la Aprobación del Convenio de RECONOCIMIENTO DE DEUDA suscripto entre la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el Marco de la Ley N° 6030.

Que mediante dicho convenio la Provincia se compromete a la acreditación en cuotas de los Fondos provenientes de la Ley N° 6030 por un monto total de PESOS VEINIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$21.677.578) en concepto de pago a cuenta.

Que las mismas serán pagadas mediante transferencia que efectúe Tesorería General de la Provincia a la cuenta corriente del Municipio que este indique.

Que asimismo se conviene que a partir del ejercicio 2015 se establecerá en un nuevo convenio la metodología de pago y liquidación respecto al monto de las cuotas a ser abonadas atento a los anticipos financieros otorgados durante el ejercicio 2014.-

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 227/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 11/09/14, según consta en Acta N° 25/14.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio suscripto entre la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, cuya copia pasa a formar parte integrante como ANEXO I del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gabiela Rajón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

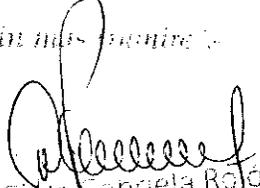
En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a los (27) días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce, entre la Provincia del Chaco, representada en este acto por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas Contrador Público Federico Muñoz Femenia, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, de esta Ciudad, por una parte, en adelante llamado la "Provincia" y el Sr. Intendente de Fontana Antonio Jose Rodas DNI. N° 14.101.298, con domicilio Legal en calle 9 de Julio 520 -Edificio Municipal- Fontana, en adelante el "Municipio", celebran el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA La Provincia procederá a la acreditación en cuotas de los Fondos provenientes de la Ley N° 6030 por un monto Total de **PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 21.677.578)** en concepto de pago a Cuenta.

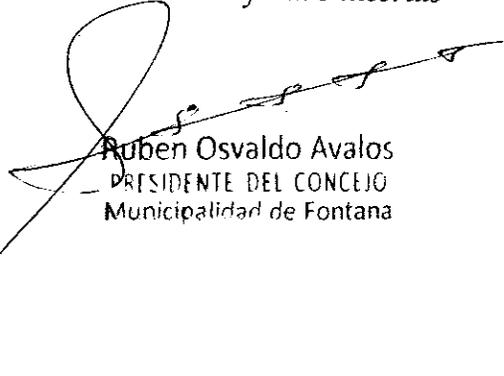
SEGUNDA Las cuotas deberán ser pagadas mediante transferencias que efectuará la Tesorería General de la Pcia. a la cuenta corriente del Municipio que este Indique o abra a tal fin.

TERCERA A partir del ejercicio 2015 se establecerá en un nuevo convenio la metodología de pago y liquidación respecto al monto de cuotas a ser abonadas atento los anticipos financieros otorgados durante el presente ejercicio 2014 hacia el "Municipio".

CUARTA El incumplimiento por parte del deudor del pago de las cuotas parte le dará derecho al acreedor a iniciar las acciones correspondientes y/o solicitar la homologación judicial del presente convenio, debiendo aplicarse en tal supuesto lo establecido en el art. 919 del Código Civil y la nota del codiciado que reza: *Quando un acto bajo firma privada, es notificado, u comunicada a parte contraria, y ésta guarda silencio, su silencio equivale al reconocimiento de la firma, quedando en consecuencia reconocidas las firmas insertas sin más trámite.*


Graciela Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana